

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis Vacas Medina, Antonio Agúndez Fernández, Adolfo Carretero Pérez, Pablo García Manzano, Jesús Díaz de Lope-Díaz y López (firmado y rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la precedente sentencia, por el Magistrado Ponente excelentísimo señor don Pablo García Manzano, en Audiencia pública, celebrada en el mismo día de su fecha.—Certifico, José López Quijada (firmado y rubricado).

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

16877 *ORDEN de 25 de junio de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.968, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Luis Polo Ramos y otros, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación del Decreto del Ministerio de Hacienda 2146/1978, sobre asignación de proporcionalidad y coeficientes a las escalas a extinguir del Organismo autónomo AISS, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 23 de abril de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Luis Polo Ramos, don Antonio Saiz Vallbona, don Julio Cola Alberich, don Arturo Antonio Otero Timón, don José Ignacio González-Haba Guisado, doña Caridad Laguna Peñuelas, doña Concepción Gancedo Fernández, doña María del Carmen López Alonso-Majagranzas, don Enrique Celvo Delgado, don Juan Bautista Lain Ortega y don Luis Cilleruelo Sánchez, Funcionarios del Cuerpo o escala de Estadísticos del Organismo autónomo "Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales" (AISS), contra el Decreto dos mil ciento cuarenta y seis de siete de agosto, sobre señalamiento de coeficiente cuatro coma cinco a efectos de retribuciones complementarias, a que estas actuaciones se contraen, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la disposición impugnada, en los extremos objeto del recurso, absolviendo a la Administración demandada de la pretensión actora; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis Vacas, Antonio Agúndez, Adolfo Carretero, Pablo García, Jesús Díaz de Lope-Díaz, (firmados y rubricados).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Pablo García Manzano en Audiencia pública, celebrada en el mismo día de su fecha.—Certifico, José López Quijada (firmado y rubricado).

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

16878 *ORDEN de 25 de junio de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.099.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.099, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Gerardo Moreno Manero, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto 131/1978, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 29 de abril de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que aceptando la alegación de inadmisibilidad aducida por la Abogacía del Estado, declaramos inadmisibile el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don

Gerardo Moreno Manero, contra el Decreto ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis Vacas, Antonio Agúndez, Adolfo Carretero, Pablo García, Jesús Díaz de Lope-Díaz, (rubricados).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Jesús Díaz de Lope-Díaz y López, estando celebrando Audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo el mismo día de su fecha. Ante mí, José Benítez (rubricado).

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

16879 *ORDEN de 25 de junio de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.055.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.055, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Agripino Martín Hernández, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto 131/1978, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 22 de abril de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Agripino Martín Hernández, contra el Decreto ciento treinta y uno de nueve de enero de mil novecientos setenta y seis; sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Luis Vacas Medina, Antonio Agúndez, Adolfo Carretero, Pablo García Manzano, Jesús Díaz de Lope (rubricado).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente de la misma don Jesús Díaz de Lope-Díaz y López, en el día de su fecha, estando celebrando Audiencia pública la Sala Quinta del Tribunal Supremo, de lo que certifico María del Pilar Heredero (rubricado).

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

16880 *ORDEN de 25 de junio de 1980 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 508.261.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 508.261, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Valentín Mateo de Domingo Ruiz, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto 131/1978, de 9 de enero, por el que se introdujeron determinadas modificaciones en el régimen de complementos del personal al servicio de la Administración de Justicia, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 30 de abril de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que aceptando la pretensión principal aducida por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Valentín Mateo de Domingo Ruiz, Agente Judicial, contra el Decreto ciento treinta y uno de nueve de enero de mil novecientos setenta y seis, y no hacemos especial condena respecto a las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legisla-